

Providencia	A.I Nro. 916
Radicado	05001-31-03-007-2019-00058-00
Asunto:	Incorpora contestación demanda

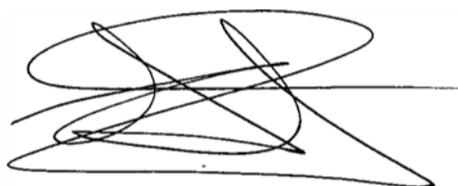
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente, la contestación a la demanda que formula oportunamente el Curador Ad-litem de CARLOS ALBERTO ARCILA HENAO y las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR en virtud de la cual se pronuncia sobre los hechos de la demanda, formula excepciones de mérito y se opone a las pretensiones, ateniéndose a lo probado en el proceso.

Encontrándose debidamente integrada la Litis, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, de las excepciones de merito propuestas por los demandados, artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

II

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 2 de septiembre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS Nº 59, fijados a las 8:00 a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria